

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.**

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.348.471 quien obra como Representante Legal en su calidad de Gerente de la empresa **COMSISTELCO LTDA.**, N.I.T. 830.007.379-9 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numerales 14 y 15 del procedimiento de la invitación Directa que a la letra dicen:

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

15. Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.

2. Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 23 de enero de 2012, por la Gerencia de Informática de la Compañía, manifestando:

**"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que **POSITIVA** Compañía de Seguros, cuenta con su plataforma de equipos de cómputo, entre los que se relacionan Pcs y portátiles a nivel nacional, y habida cuenta de los requerimientos diarios que sobre cada una de nuestras sedes se presentan en relación con el soporte y mantenimiento que sobre esta infraestructura se debe brindar de manera oportuna para garantizar la adecuada prestación de nuestros servicios, es imperante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los diferentes equipos propiedad de la compañía, dado que la Gerencia de Informática no posee personal, ni repuestos ni herramientas, para la revisión, soporte y reparación de estos.

**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:**

El proceso que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto la contratación de limpieza de equipos, pruebas de diagnóstico, revisión de virus, supervisión de reubicación, supervisión de

**EL CONTRATISTA** se obliga a la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de equipos, pruebas de diagnóstico, revisión de virus, supervisión de limpieza de equipos, instalación eléctrica, instalación y configuración de software, soporte y asesoría a usuarios en forma permanente, revisión técnica de los equipos, instalación de aplicaciones de ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT, VISIO, PROJECT, entre otras). En el mantenimiento se revisarán: main boards, memorias, procesadores, ventiladores, pilas, fuentes de poder, unidades de cd\_rom, unidades de tape, drivers, discos duros, tarjetas lectoras, tarjetas de video, tarjetas de red, controladores, monitores, teclados y mouses. Se requerirán dos mantenimientos preventivos para cada equipo durante el año de duración del contrato, servicio técnico cuando sea requerido, con el suministro de repuestos. El servicio de soporte se debe prestar de manera presencial en la sede de Casa Matriz en Bogotá, con la asignación de técnicos o ingenieros debidamente certificados, para esta actividad se exige un mínimo de cuatro (4) personas. Para el resto del país se establecerá los niveles de servicio requeridos por la compañía.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

3. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que según la Certificación del Revisor Fiscal de la empresa, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
5. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad prespuestal número 2012000277 expedido el 25 de enero de 2012.

*El servicio se prestará dentro de las instalaciones de la Compañía, con un mínimo de cuatro (4) técnicos, ingenieros o tecnólogos, formados en el área de sistemas y/o afines al objeto contractual, para la sede de Casa Matriz ubicada en la ciudad de Bogotá, con asignación en sitio de manera permanente, y para las demás sedes de la compañía acorde con los niveles de servicios que se relacionan en el presente documento, el grupo de técnico será el encargado de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos relacionados. Deberá incluir la atención de servicios de programas o daños presentados en ellos, que implique soporte a usuarios. El tiempo de respuesta a cualquier solicitud deberá ser inmediato dentro de las horas hábiles de trabajo acorde con los niveles de servicio definidos y aceptados por las partes. (...) (sic)*

*El servicio de servicio requeridos por la compañía.*

*los niveles de actividad se exige un mínimo de ocho (8) personas. Para el resto del país se establecerá certificados, para esta actividad se exige un mínimo de cuatro (4) personas. Para el resto del país se establecerá presencial en la sede de Casa Matriz en Bogotá, con la asignación de técnicos o ingenieros debidamente cuando sea requerido, con el suministro de repuestos. El servicio de soporte se debe prestar de manera mantenimiento preventivo para cada equipo durante el año de duración del contrato, servicio técnico correctivo unidades de tape, drivers, discos duros, tarjetas lectoras, tarjetas de video, tarjetas de red, controladores, monitores, teclados y mouses. Se requerirán dos ventiladores, pilas, fuentes de poder, unidades de cd\_rom, unidades de tape, drivers, discos duros, tarjetas lectoras, tarjetas de video, tarjetas de red, controladores, monitores, teclados y mouses. Se requerirán dos mantenimientos preventivos para cada equipo durante el año de duración del contrato, servicio técnico correctivo cuando sea requerido, con el suministro de repuestos. El servicio de soporte se debe prestar de manera presencial en la sede de Casa Matriz en Bogotá, con la asignación de técnicos o ingenieros debidamente certificados, para esta actividad se exige un mínimo de cuatro (4) personas. Para el resto del país se establecerá los niveles de servicio requeridos por la compañía.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.**



000059

<p>El proponente debe tener en la sede de Casa Matriz en Bogotá, mínimo un laboratorio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stock de repuestos</li> <li>• Las herramientas que tienen en su laboratorio, el cual debe tener por lo menos los siguientes elementos: (Banco de pruebas, multímetro digital, osciloscopio, soplador, destornilladores de todo tipo (pala, phillips, trox), pinzas, lupa, prensa y equipo de prueba.</li> <li>• Al menos 2 equipos para soporte en caso de daño recurrente en las Pc's.</li> <li>• Positiva podrá realizar visita a cada una de las sedes relacionadas por el proveedor a efecto de</li> </ul>	<p>Instalaciones del proponente</p>
<p>El proponente debe certificar y garantizar que posee centro de atención en cada una de las ciudades capitales en las cuales la compañía tiene oficinas o centros de atención.</p> <p>Se adjunta cuadro con los tiempos de respuesta esperados.</p> <p>Tiempo de atención en sitio durante la duración del contrato</p> <p>Tiempo para reparar la máquina o cambio de partes durante la duración del contrato.</p> <p>Un (1) día hábil después de aprobada la reparación o el cambio de partes en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Dos (2) días hábiles después de aprobada la reparación o el cambio de partes en las ciudades diferentes a Bogotá.</p>	<p>Oficinas o Representación en el País</p>

**PARAGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Hacen parte integral del presente contrato los Estudios Previos de fecha enero 23 de 2012 y la propuesta de fecha enero 26 de 2012. Los siguientes son las especificaciones técnicas mínima que se deben tener en cuenta:

El servicio se prestará dentro de las instalaciones de la Compañía, con un mínimo de cuatro (4) técnicos, Ingenieros o tecnólogos, formados en el área de sistemas y/o afines al objeto contractual, para la sede de Casa Matriz ubicada en la ciudad de Bogotá, con asignación en sitio de manera permanente, y para las demás sedes de la compañía acorde con los niveles de servicios que se relacionan en el presente documento, el grupo de técnico será el encargado de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos relacionados. Deberá incluir la atención de servicios de programas o daños presentados en ellos, que implique soporte a usuarios. El tiempo de respuesta a cualquier solicitud deberá ser inmediato dentro de las horas hábiles de trabajo acorde con los niveles de servicio definidos y aceptados por las partes..

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.



constatar la idoneidad de las mismas.

<p>Personal Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) Coordinador del servicio – el cual debe contar como mínimo con formación de tecnólogo en sistemas o en electrónica, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en este tipo de contratos, se debe acreditar la experiencia laboral.</li> <li>• Se requiere mínimo tres (3) personas que tengan formación de ingeniero, tecnólogos, técnicos en sistemas o en electrónica y con un mínimo dos (2) años de experiencia en este tipo de contratos. Se debe acreditar la experiencia laboral.</li> <li>• Este personal debe estar en las instalaciones POSITIVA, en la sede de Casa Matriz, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.</li> </ul>
<p>Estado de los repuestos</p>	<p>Los repuestos en su totalidad deben ser NUEVOS, de requerirse un repuesto que por sus características deba ser "usado ó remanufacturado" se debe expedir aceptación por parte del Supervisor del contrato en donde se plasme la justificación de autorizar la utilización de este componente</p>
<p>Garantía sobre repuestos instalados</p>	<p>Se requiere una garantía mínimo de tres (3) meses, contados después de la instalación.</p>
<p>Tiempo respuesta por garantía</p>	<p>Para revisión en sitio máximo cuatro (4) horas hábiles después de recibida la solicitud.                  Tiempo de Reparación por garantía de máximo dos (2) días hábiles</p>

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Matriz de Riesgos Operacionales:** Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes el día 26 de enero de 2012.



- Para efectos de control, el contratista debe entregar una copia del soporte con los datos antes descritos de todos los equipos revisados, debidamente firmado por el usuario.
- Cuando el equipo haya sido reparado, se debe diligenciar otro formato, el cual se debe entregar debidamente firmado al Supervisor del contrato.
- A cada equipo reparado el proponente deberá colocarle una cinta-sello de seguridad que permita controlar, para efectos de garantía, que el equipo no fue abierto posterior a su reparación.
- Deberá entregar un informe mensual escrito y en medio magnético que incluya los datos relacionados en la planilla de control del servicio, indicando adicionalmente el valor del servicio prestado, discriminando los valores de mantenimiento preventivo y correctivo (si se realizaron) y de cada uno de los repuestos o partes instaladas.
- En el evento en que el proponente requiera retirar un equipo para su reparación en sus laboratorios, deberá justificar el retiro ante el Supervisor de contrato, quien es quien puede autorizar su retiro.
- La cantidad de equipos relacionados en los ANEXOS puede variar en mayor o menor cantidad, dependiendo de las necesidades de POSITIVA y/o de la revisión que realice el proponente previo a la reparación.
- Deberá realizar como mínimo las siguientes labores cuando se ejecute el mantenimiento preventivo a Pcs (Identificación y verificación del número de serie de los equipos, conjunto de pruebas al disco duro de lectura y escritura, verificación del brillo y contraste de la pantalla, limpieza interna del equipo, limpieza e inspección externa de los equipos, incluyendo pantalla, caja de CPU, teclados, procesadores, mouse, cubiertas, ventiladores, fuentes de alimentación, cableado y cajas de discos, prueba final del equipo que consiste en la verificación de su normal funcionamiento).
- El servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo relacionados en los Anexos, (microcomputadores PC, y portátiles) incluye el reemplazo de componentes básicos tales como: main boards, memorias, procesadores, disipadores, ventiladores, pilas, fuentes de poder, unidades de cd\_rom, unidades de tape, drivers, discos duros, tarjetas lectoras, tarjetas de video, tarjetas de red, monitores, teclados y mouses, entre otros, amparados en el contrato.
- Los insumos fungibles no deben ser suministradas por el proponente ya que no forma parte de esta contratación.
- El recurso humano por parte del CONTRATISTA deben poseer conocimientos en: Windows XP, Windows VISTA, Windows 7, Windows NT, Windows Server 2003, Redes, LINUX, UNIX, y solución de OFFICE en versiones 2000, 2003, 2007 y 2010.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.



000059

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar los pagos, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas de pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de cobro a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de cobro a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$429.000.000.00) incluido IVA, suma que será cancelada de forma mensualizada, previo visto bueno y recibo a entera satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

4. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
  5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
  6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
  7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
  8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000059 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

000059



**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

#### CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000277 expedido el 25 de enero de 2012.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

Se fija como lugar de ejecución todas las Sucursales de la Compañía.

#### CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y legalización del contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

0 0 0 0 59'



**CLASULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

**CLASULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLASULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

**CLASULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual deberá anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000059 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA. DE 2012, CELEBRADO

000059



En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contratadas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilizan para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se deriven del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.  
DE 2012, CELEBRADO

59

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 00059 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.



EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente

**CLASULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLASULA VIGESIMA TERCERA.- SOFTWARE EMPLEADO RESTRICCIONES SOBRE EL**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLASULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aun con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000059 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA. DE 2012, CELEBRADO

000059





Si por el objeto del presente contrato hay lugar, EL CONTRATISTA se obliga a acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORIAS:**

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.653.600.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

000059



Augusto Gutiérrez/Gerente de Informática

Aprobó: Ernesto Caicedo Neira/Vicepresidente Financiero y Administrativo

Revisó: Sandra Rey

Elaboró: Adriana Londoño

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
*[Handwritten Signature]*

**ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**  
Gerente

POSITIVA,

COMSISTELCO LTDA.,

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **27** ENE 2012.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presuptal, será legalizado con la aprobación de las garantías de que trata la cláusula novena del presente documento.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGALIZACIÓN: Y PERFECCIONAMIENTO**

**PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones". Capítulo III Art 15., e informará a **POSITIVA** la disposición final de los mismos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.**

0 0 0 0 5 9

